



Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Expediente: 330/2021

Asunto: Plan Especial de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local General (PREPLAN) para 2021. Aprobación bases

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN OPERARIO PEÓN DE ALBAÑIL Y MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MANSILLA DE LAS MULAS A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS (PREPLAN 2021).

Por la Alcaldía, en esta fecha, se ha firmado la resolución de aprobación de las bases para contratación con carácter temporal de un Operario Peón Albañil y Mantenimiento en el Municipio de Mansilla de las Mulas a jornada completa durante 180 días (PREPLAN 2021) y con esta misma fecha se ha presentado la correspondiente oferta de empleo en la oficina del ECYL:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN OPERARIO PEÓN DE ALBAÑIL Y MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MANSILLA DE LAS MULAS A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS (PREPLAN 2021).

1ª.- OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la provisión, de una plaza de Peón de albañil y mantenimiento a jornada completa durante 180 días, en base a la ayuda de la Diputación de León para Ayuntamientos de la provincia de León con población superior a 1.000 hasta 20.000 habitantes para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en base a la convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo de Cooperación Local General (PREPLAN) para 2021.

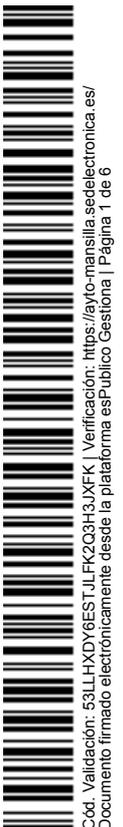
Serán funciones del puesto aquellas derivadas de la realización de pequeñas obras o prestación de servicios de interés general y social en el municipio, como obras e instalaciones públicas, el mantenimiento y acondicionamiento de todo tipo de infraestructuras, tales como viales, jardines, edificios, espacios públicos y zonas de protección medioambiental, infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, pavimentación, depuración, y demás servicios.

Cualquier otra que le sea encomendado por la Alcaldía y para la que posea la formación y capacitación necesarias.

Con la persona que resulte seleccionada se concertará contrato de trabajo de duración determinada "Obra o Servicio Determinado", por un periodo de duración de 180 días a tiempo completo.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Plaza del Pozo 12, Mansilla de las Mulas. 24210 (León). Tfno. 987311800. Fax: 987311810





Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

2ª.- REMUNERACIÓN ECONÓMICA.

Las retribuciones serán las determinadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, los candidatos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo de Cooperación Local General (PREPLAN) para 2021.

Además, los aspirantes serán personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, pertenecientes a:

a) Los siguientes colectivos prioritarios:

- Personas jóvenes desempleadas menores de 35 años, especialmente las que carezcan de cualificación.
- Personas desempleadas de larga duración, especialmente con cargas familiares. A estos efectos son personas desempleadas de larga duración aquellas que han sufrido o sufren el paro durante 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses, así como las que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como trabajadores agrarios.
- Personas desempleadas mayores de 45 años.

b) Los siguientes colectivos específicos:

- Mujeres desempleadas, especialmente víctimas de violencia de género.
- Personas desempleadas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social, especialmente beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía.
- Personas inmigrantes, emigrantes retornados y personas refugiadas o que tengan reconocido el derecho de asilo.

Estos requisitos deberán mantenerse por el trabajador seleccionado hasta el día de su alta en la Seguridad Social.

4ª.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Se procederá para la selección de aspirantes a presentar una Oferta de Empleo ante la Oficina correspondiente de Servicio Público de Empleo, quien realizará la preselección de los trabajadores. Serán al menos tres candidatos por puesto de trabajo ofertado, desempleados inscritos como demandantes en el Servicio Público de Empleo y que cumplan las características exigidas en estas bases y en la





Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo de Cooperación Local General (PREPLAN) para 2021.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará la Entidad Local de acuerdo con el procedimiento establecido en estas bases.

El día de la selección los aspirantes deberán presentarse ante el Tribunal calificador y entregar al mismo la siguiente documentación:

- a) Citación remitida por la Oficina de Empleo.
- b) Copia de la formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI / Tarjeta de Identificación o pasaporte y Tarjeta de Demanda de Empleo.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El procedimiento a seguir para la selección del personal objeto de las presentes bases será el de oposición y se compondrá de dos ejercicios:

5.1 Prueba teórica

Consistirá en un cuestionario de 20 preguntas, sobre los temas establecidos en el Anexo I de temario, teniendo una duración de 15 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos, a razón de 0,20 puntos por cada pregunta correctamente contestada. Las preguntas contestadas incorrectamente penalizarán a razón de 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por la comisión calificadora.

Los candidatos deberán llevar a la prueba el DNI, mascarilla y bolígrafo.

5.2. Prueba práctica

Seguidamente a la fase teórica, el órgano de selección realizará una prueba práctica relacionada con el cometido de los trabajos a desarrollar, esta prueba se calificará de 0 a 6 puntos

La puntuación final de los aspirantes vendrá dada por la suma de la obtenida en ambas pruebas, siendo la puntuación mínima para aprobar de 5 puntos. Si ninguno de los candidatos lograra la puntuación mínima se volverá a solicitar al ECyL la preselección de nuevos candidatos. En caso de empate, primará aquel candidato que haya realizado la prueba teórica en el menor tiempo, para ello el tribunal numerará los ejercicios según el orden de entrega a la terminación del mismo.

El orden y actuación de los aspirantes en esta prueba será la determinada por la Comisión según el procedimiento que él mismo determine.

Los candidatos deberán llevar a la prueba guantes, mascarilla, ropa y calzado adecuado para el trabajo.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas





Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Comisión podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal será la siguiente:

- Presidente: D. Nicolás Andrés Martínez
- Presidente suplente: D. Pilar Reguera Herreras
- Secretario: Dña. Mónica del Castro Fresno
- Secretario suplente: Dña. M^a Antonia del Pozo García
- Vocal primero: D. Ángel Luis Ramos Brezmes.
- Vocal primero suplente: D. Javier Cuesta Bayón
- Vocal segundo: D. Néstor Colinas Reguera
- Vocal segundo suplente: D. Jesús M^a Zapatero Zapatero.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal. El secretario actuará con voz pero sin voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

La Comisión podrá acordar la realización de consultas y/o incorporación de asesores especialistas o para resolver dudas respecto a la documentación presentada y baremación de los candidatos

7ª.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS.

La fecha para la realización de la prueba se fija para el día 10 de junio de la siguiente forma:

La prueba teórica se realizara a las 9:30 horas en la sala de biblioteca del Edificio de Usos Múltiples - Antiguas Escuelas en Avda, Constitución nº. 22 de Mansilla de las Mulas.

La prueba práctica se realizará a partir de las 11:30 en el patio del Edificio de Usos Múltiples - Antiguas Escuelas en Avda, Constitución nº. 22 de Mansilla de las Mulas.

8ª.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal hará públicas las calificaciones. Esta lista será publicada en el Tablón de Edictos del





Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Ayuntamiento y contra ella podrá presentarse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se hayan colocado.

Concluido el plazo establecido para presentación de reclamaciones, dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato al aspirante con mayor puntuación.

En cualquier caso, la superación de la prueba, no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. No obstante, si alguno de los candidatos seleccionados no formalizare el contrato por causas imputables al mismo (no acreditación de los méritos alegados o falsedad en los mismos), no superare el período de prueba o causara baja, se llamará al siguiente candidato con mayor puntuación y así sucesivamente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos necesarios para la celebración del contrato, además de:

- Certificado de la Oficina Pública de Empleo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, presentaran: Informe de aptitud expedido por Centro Base de atención a personas con discapacidad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la documentación.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN ALBAÑIL Y DE MANTENIMIENTO, A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS (PREPLAN 2021).

Tema 1.- El Municipio de Mansilla de las Mulas: conocimientos generales: territorio, población, callejero, servicios e infraestructuras municipales.

Tema 2.- Operaciones matemáticas básicas y resolución de problemas: sumar, restar, multiplicar, dividir, regla de tres, medidas de volumen. Reglas básicas de ortografía.

Tema 3.- Seguridad y salud en los trabajos de mantenimiento. Precauciones

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Plaza del Pozo 12, Mansilla de las Mulas. 24210 (León). Tfno. 987311800. Fax: 987311810



Cód. Validación: 53LLHXDY6ESTJLFXK2Q3H3JFK | Verificación: <https://ayto-mansilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

especiales en la utilización de trabajos, maquinaria y materiales. Medidas de protección. Equipos de protección individual.

Tema 4.- Diferentes materiales y herramientas de la construcción.

Tema 5.- Diferentes elementos de la construcción. Muros, tabiques y paredes.

Tema 6.- Los diferentes elementos de la construcción. Techos y cubiertas..

Tema 7.- Los diferentes elementos de la construcción. Demoliciones.

Tema 8.- Los diferentes elementos de la construcción. Andamios.

Tema 9.- Apertura de huecos o agujeros en muros y techos. Técnicas y precauciones a tomar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Plaza del Pozo 12, Mansilla de las Mulas. 24210 (León). Tfno. 987311800. Fax: 987311810



Cód. Validación: 53LLHXDY6ESTJLFFK2Q3H3JFK | Verificación: <https://ayto-mansilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6